

BOLETÍN

IBEROAMERICANO SOBRE
EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS
SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

LA PROTECCIÓN NO CONTRIBUTIVA DE LAS MUJERES EN IBEROAMÉRICA



CON EL APOYO DE:





SUMARIO

- **INDIVIDUALIZACIÓN DE DERECHOS: RENTAS FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE SUBSISTENCIA PARA MUJERES EN EL CONO SUR: PÁGINA 3**
- **UNA LECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LA SEGURIDAD SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN LA ARGENTINA: PÁGINA 4**
- **LA PROTECCIÓN DE LA POBREZA FEMINIZADA: EL CASO DE COLOMBIA: PÁGINA 5**
- **LA PROTECCIÓN SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN COSTA RICA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: PÁGINA 6**
- **UNA MIRADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN HONDURAS: PÁGINA 7**
- **UNA BREVE LECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL NUEVO INGRESO MÍNIMO VITAL APROBADO EN ESPAÑA: PÁGINA 8**

INDIVIDUALIZACIÓN DE DERECHOS: RENTAS FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE SUBSISTENCIA PARA MUJERES EN EL CONO SUR



AUTORA: MARÍA GEMA QUINTERO LIMA

Profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid

La exigencia de requisitos de carencia de rentas que se refieren a todas las personas integrantes de la unidad familiar amenaza la protección efectiva de las mujeres necesitadas de rentas de subsistencia. De ahí que sea preciso una perspectiva de género para llevar a cabo una individualización estricta de la protección de las mujeres en situación de necesidad real.

UNA LECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LA SEGURIDAD SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN LA ARGENTINA



AUTORA: CAMILA ABRIL VEGA

Licenciada en Relaciones del Trabajo, Universidad de Buenos Aires (Argentina). Máster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Universidad de Salamanca (España)

En la Seguridad Social argentina, las prestaciones no contributivas y su cobertura están presentes en la agenda desde los años cuarenta. Sin embargo, recién a partir de la primera década del siglo XXI, alcanzan una extensión y cobertura significativa. Aun así, presenta importantes ámbitos de mejora, especialmente en lo que hace a la cobertura de las situaciones de necesidad de las mujeres en situación de pobreza.

LA PROTECCIÓN DE LA POBREZA FEMINIZADA: EL CASO DE COLOMBIA



AUTOR: LUIS GORDO GONZÁLEZ

Profesor Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

La protección de la mujer trabajadora no solo es una cuestión de igualdad, sino de justicia social. Mejorar su posición en el mercado laboral y reforzar los sistemas de dependencia, tarea desarrollada principalmente por la mujer, contribuyen a reducir significativamente la pobreza agregada de un país. No obstante, los esfuerzos de cada Estado por mejorar la protección de la mujer no se reflejan inmediatamente en los indicadores. Por tanto, es necesario un esfuerzo sostenido en el tiempo para dilucidar si las iniciativas puestas en marcha por un Estado, como el colombiano, son exitosas.

LA PROTECCIÓN SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN COSTA RICA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



AUTORA: STEFHANIE VÍQUEZ ROJAS

Abogada laboralista, exletrada de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

En Costa Rica, la protección social no contributiva está destinado a todas aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza extrema y que no califican en ninguno de los regímenes contributivos. Desde la perspectiva de género, la protección no contributiva viene a ser un sustento básico pero vital para aquellas mujeres en desamparo económico que durante su vida fueron dependientes o se vean solas teniendo a cargo hijos. Asimismo, dicha ayuda también puede generar efectos positivos hacia su incorporación paulatina al mercado laboral e inserción social.

UNA MIRADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL NO CONTRIBUTIVA EN HONDURAS



AUTORA: OLGA REGINA BELISLE ORTEGA

Inspectora de Trabajo II, regional Puerto Cortés,
Honduras, C.A.

Honduras cuenta con el Decreto Legislativo no. 56-12015 Ley Marco de Protección Social donde se estipula una estructura de un modelo multipilar. Dentro del pilar no contributivo, destaca el Piso de Protección Social, que viene a generar un alivio y apoyo a las mujeres más vulnerables al garantizar el acceso a servicios esenciales y transferencias sociales.

UNA BREVE LECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL NUEVO INGRESO MÍNIMO VITAL APROBADO EN ESPAÑA



AUTOR: SERGIO MARTÍN GUARDADO

Profesor EPIF del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca

El ingreso mínimo vital es un derecho subjetivo consistente en una renta económica que garantiza un mínimo vital frente a la pobreza, con el fin de dotar a las personas perceptoras de una mayor inclusión social. El elemento más significativo desde el punto de vista de género es la especial cobertura que se da a los hogares monoparentales. Ello es debido a que en su mayoría son hogares cuyo adulto a cargo es una mujer. También se prevén medidas específicas para mujeres víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos y explotación sexual.

